

Pensamiento Católico y Aborto: Una historia poco conocida

Teresa Lanza, Ivana Calle
Católicas por el Derecho a Decidir/Bolivia

La jerarquía católica asegura que ha pasado "Dos mil años defendiendo al nonato"*; esta afirmación resulta ser por demás incorrecta ya que la historia de las ideas sobre el aborto, al interior de la Iglesia Católica, ha tenido variantes que, por no ser difundidas, han quedado fuera de los ojos del mundo. Decir que la postura que ahora tiene la Iglesia sobre el aborto es el resultado de 2.000 años de enseñanza uniforme, es equivocada; siempre ha habido desacuerdos y la opinión de teólogos y eruditos en cuestiones eclesiásticas nunca ha sido unánime. La historia de la postura de la iglesia sobre el aborto pone de manifiesto un intercambio de opiniones entre mayorías y minorías; actualmente, una mayoría de la jerarquía eclesiástica cree que la práctica del aborto es un pecado grave y es causa de excomunión.

Sin embargo, esta opinión solo ha sido parte de la disciplina oficial eclesiástica desde la publicación de la Apostólica Sedes de Pío IX en 1869. Hasta ahora, una influyente minoría de teólogos cree que el aborto es permisible en las primeras etapas del embarazo, y que la prohibición está basada en una teología defectuosa. Dada la emoción que rodea la cuestión del aborto y que oscurece datos históricos y contradicciones actuales, se hace imperante una revisión que permita analizar la posición de la Iglesia Católica a lo largo de la historia Preliminares En el catolicismo romano existe una diferencia entre la función legislativa y el magisterio de la Iglesia.

En su papel legislativo, la iglesia determina las leyes de moralidad que deben observar los católicos en la vida diaria, define las acciones que considera pecaminosas y prescribe los castigos que se aplicarán a los que desobedezcan las reglas, ya sea en términos de penitencia o de excomunión. La autoridad que tiene la Iglesia para enseñar se denomina "magisterium". La tarea docente de la Iglesia solamente se ocupa de cuestiones relacionadas con la fe y la moral; únicamente sobre estas cuestiones es que al Papa se le considera capaz de infalibilidad en la enseñanza.

En nuestros días, según la doctrina oficial de la Iglesia, la prohibición del aborto no está sujeta al magisterio de la iglesia y no se rige por la infalibilidad papal, lo deja mucho más lugar a la discusión sobre el aborto de lo que generalmente se cree. La prohibición del aborto nunca ha formado parte del magisterio de la Iglesia, aunque es materia de la ley eclesiástica relacionada con la penitencia. Esto significa que aunque la práctica del aborto da motivo a la excomunión -lo cual es una decisión legislativa- la base teológica para este castigo todavía no se ha establecido adecuada e "infaliblemente" como enseñanza de la Iglesia. Los primeros seis siglos cristianos

Los líderes cristianos de la época, al diferenciar las creencias cristianas de las paganas que aceptaban calmadamente el aborto y la anticoncepción, desarrollaron ideas sobre la anticoncepción y el aborto, el matrimonio y la procreación y la unidad de cuerpo y alma; enseñaron que el sexo aún para lograr la reproducción era malo y que el sexo por placer era pecado. La castidad se convirtió en una virtud en sí misma. Cien años después de Cristo, uno de los primeros documentos de la iglesia, el Didache, condenaba el aborto pero formulaba dos preguntas críticas:

- 1) ¿Se usa el aborto para ocultar los pecados de la fornicación y el adulterio? y
- 2) ¿tiene el feto un alma racional desde el momento de la concepción, o su "alma se incorpora como humano" mucho más tarde?

El tema de la "humanización" -el punto en el cual un embrión en desarrollo o feto se convierte en un ser humano- se convertiría en uno de los principales temas de debate sobre el aborto hasta nuestros días. Más tarde, entre el año 354 y 430, después de Cristo, San Agustín plantea que el aborto temprano no es un homicidio, pero lo condenaba porque rompía la conexión entre sexo y procreación por lo que requería penitencia solamente bajo el aspecto sexual del pecado. Lo que se ve en estos primeros años como un acuerdo general, desde el punto de vista legislativo, es que el aborto es un pecado por el cual debe hacer penitencia si el intento fue ocultar los pecados de fornicación y adulterio.

La mayoría de los teólogos opinaban que el aborto no es homicidio en el principio del embarazo porque la hominización del feto ocurre en algún momento después de la concepción. Una minoría sostenía lo opuesto. La edad media (600-1500 DC) En esta época el aborto era tratado como un pecado serio, aunque variaban mucho las penitencias impuestas según las costumbres de cada lugar; pese a dicha seriedad, se le consideraba como uno de muchos posibles actos pecaminosos y, en general, no se le consideraba un acto de homicidio. Los Cánones irlandeses incluyen la penitencia por el aborto entre otros pecados sexuales; así, penaban la "destrucción del embrión de un niño en el vientre materno con tres años y medio", mientras que la "pena de quien mantenía actos sexuales con una mujer, eran siete años a pan y agua".

En el siglo VIII se reconocían las circunstancias de las mujeres: "Una madre que mata a su hijo antes del día cuarenta deberá hacer penitencia por un año. Si es después de que el niño esté vivo, (deberá hacer penitencia) como una asesina. Pero hace una gran diferencia si una mujer pobre lo hace debido a su dificultad de sostener al niño o es un acto sólo para ocultar sus malas inclinaciones" Es importante hacer notar que en estas época, algunas veces se castiga el aborto más levemente que pecados tales como el soborno, la adivinación y el hurto. La hominización retardada parece ser aceptada en general, y raras veces se invoca la excomunión. En 1140, Graciano compiló las primeras colecciones de ley de cánones que era aceptada como autoritaria dentro de la iglesia.

El Código de Graciano incluía el canon Aliquando, que concluía que "el aborto era un homicidio sólo cuando el feto ya estaba formado" Si el feto no era aún un ser humano formado, el aborto no era considerado un homicidio. Este punto de vista los confirman los escritos de Inocencio III (m. en 1216) y el Decreto de Gregorio IX (ca.1240). Ya en 1312 El Consejo de Viena, aún con mucha influencia en las enseñanzas jerárquicas Católicas, confirmó la concepción del hombre enunciada por Santo Tomas de Aquino. Mientras que Aquino se había opuesto al aborto - como una forma de anticoncepción y un pecado contra el matrimonio - él mantenía que el pecado en el aborto no era el homicidio a menos que el feto ya tenga un alma, y sea por lo tanto un ser humano. Aquino había afirmado que el feto posee inicialmente una alma vegetativa, luego un alma animal y luego -cuando su cuerpo se desarrolla - un alma racional. Esta teoría de "humanización retrasada" es la más consistente a través de la historia de la iglesia respecto al aborto. La era pre-moderna (1500-1750) En este período la teoría de la hominización inmediata empezó a ganar terreno poco a poco; es así que se desarrollan dos teorías contradictorias sobre el momento de la hominización y sobre el castigo eclesiástico del aborto. Durante este período de transición, también se discutió ampliamente el aborto terapéutico.

En 1588 la Penitencia por Aborto se convierte en Excomunión. Preocupado sobre la prostitución en Roma, el Papa Sixto V enunció el edicto papal Effraenatam (Sin Restricción) y lo aplicó tanto a la anticoncepción como al aborto, para cualquier tiempo del embarazo, la pena diseñada para el homicidio: la excomunión. No había excepción para el aborto terapéutico . Tres años luego de haber publicado Effraenatam, el papa Sixto V murió. Su sucesor Gregorio XIV, pensó que la posición de Sixto era muy dura y se encontraba en conflictos con prácticas de penitencia y puntos de vistas teológicos sobre la humanización.

Él publicó Sedes Apostólica, que aconseja a las autoridades eclesiásticas "cuando no hay homicidio o cuando no está involucrado un feto animado, no se debe castigar más estrictamente que los cánones sagrados o la legislación civil." Este pronunciamiento papal tuvo vigencias hasta 1869. Durante 1679, llevando a extremos la idea de que el aborto era pecado si se usaba para ocultar pecados sexuales, el Papa Inocencio XI declaró el aborto como absolutamente inadmisibles, aún cuando los padres de las muchachas podían matarlas por estar embarazadas. En este período la iglesia todavía estaba enseñando humanización retrasada, seguros de que la humanización ocurría algún tiempo después del nacimiento.

- Artículo publicado en Presencia. 19/03/2000

Pensamiento Católico y Aborto: Una historia poco conocida II parte

*Teresa Lanza, Ivana Calle
Católicas por el Derecho a Decidir/Bolivia*

Antes de la época moderna, las leyes que definían la penitencia por la práctica del aborto no siempre concordaban con las opiniones de los teólogos. Hoy día observamos el creciente poder del papado sobre materias pastorales y penitenciales, y la creciente influencia del Vaticano sobre la teología moral. Esta centralización del poder ha tendido a sistematizar las diferentes corrientes sobre el aborto en una posición única e inflexible. Durante los últimos dos siglos, la Iglesia ha aceptado la opinión que todo aborto es malo y que no es permitido bajo casi ningún motivo.

En 1864 el teólogo Jean Gury introduce la idea de que matar a un ser humano en potencia es como matar a un ser humano real; esta idea sentó las bases para que en 1869, a partir de la publicación de *Apostólica Sedes*, escrito por el Papa Pío IX, se afirmara que la excomunión es la pena requerida para el aborto en cualquier momento del embarazo.[i] Éste papa decía que cualquier aborto es homicidio. Su afirmación era un respaldo implícito -el primero de la iglesia- para la humanización inmediata punto en el cual un embrión en desarrollo o feto se convierte en un ser humano.

La declaración de Pío IX es el primer apoyo explícito que presta la Iglesia a la teoría de la hominización inmediata.

En 1917 la hominización inmediata recibió el apoyo implícito del nuevo Código de Ley Canónica; este nuevo código prescribe la excomunión tanto para la mujer que aborta como para cualquier otro involucrado como ser médicos y enfermeras, que sean parte de dicho aborto.[ii]

La infalibilidad papal

Otro hecho importante característico de esta época es el relacionado con el desarrollo de la doctrina de infalibilidad la cual también se promulgó durante el papado de Pío IX; la infalibilidad papal se aplica a muy pocas declaraciones papales y la enseñanza sobre el aborto no está incluida como una enseñanza infalible. Sin embargo, los católicos y católicas no han comprendido esta limitación de la doctrina y creen incorrectamente que la posición de la Iglesia sobre el aborto es infalible.

Más tarde en 1930 en su encíclica *Casti Connubii* (De Esposos Castos) el Papa Pío XII condenó el aborto en general, y específicamente en tres instancias: en el caso del aborto terapéutico, que clama la muerte de un inocente; en el matrimonio

para prevenir hijos; y en bases sociales y eugenésicas como practicada por algunos gobiernos.[iii]

La posición del Papa Pío XII sobre el aborto permanece siendo el punto de vista de los estratos jerárquicos de la iglesia. La encíclica *Casti Connubii* no intentaba ser una enseñanza infalible, pero al estar dirigida del papa a los obispos conlleva una gran autoridad.

Las últimas décadas

En 1965 se inicia más claramente la última tendencia moderna católica. El Segundo Consejo Vaticano, en *Gaudium et Spes* (Sección 5) declaraba: "La vida debe protegerse con el máximo cuidado desde el momento de la concepción; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables." Aquí se condena el aborto sobre la base de la protección de la vida, no como encubrimiento del pecado sexual.

En 1974, la Congregación Sagrada para la Doctrina de la Fe promulgó la "La Declaración para la Obtención de un Aborto", que se opone al aborto sobre la base de que "uno nunca puede reclamar la libertad de opinión como un pretexto para atacar los derechos de otros, especialmente el derecho a la *vida*." La clave de esta posición es que el feto es una *vida humana desde el momento de la concepción, aunque no necesariamente un total ser humano*. Con esta posición la iglesia cambia totalmente los términos de su argumento. Actualmente la jerarquía de la iglesia católica no permite el aborto bajo ninguna circunstancia, ni siquiera en el caso de una violación o como una manera directa de salvar la vida de una mujer

En la práctica en nuestros días la Iglesia no siempre se rige por la doctrina de la hominización inmediata . No siempre se bautiza a los fetos en caso de aborto espontáneo. Muy raras veces se bautiza, se aplica la extremaunción o se ofrece misa de difuntos, aún en el caso de los niños que nacen muertos al término del embarazo. Parece que la Iglesia distingue en todos los casos menos el aborto, entre el ser humano en potencia representado por el feto en vías de desarrollo y el ser humano real en que se convierte cuando termina de desarrollarse.

A manera de resumen

La mayoría de la gente piensa que la posición de la Iglesia Católica Apostólica Romana respecto al aborto ha permanecido sin variaciones por 2,000 años. Esto no es verdad, las enseñanzas de la Iglesia respecto al aborto han variado continuamente a través del curso de su historia. Nunca ha existido una opinión unánime sobre el aborto.

Mientras que sí hubo un acuerdo constante y general respecto a que el aborto es pecaminoso y diabólico, la iglesia ha tenido problemas en definir la naturaleza de ese mal. Miembros de la jerarquía Católica se han opuesto constantemente al

aborto como evidencia del pecado sexual, pero no siempre han considerado el aborto temprano como un homicidio. Contrario al conocimiento general, el argumento del "derecho a la vida" es relativamente nuevo dentro de las enseñanzas de la iglesia. El debate continúa hasta ahora.

También contrariamente a la creencia general, ningún Papa ha proclamado la prohibición del aborto como una enseñanza "infalible". Este hecho deja mucho más para la discusión sobre el aborto de lo que generalmente se piensa, existiendo entre teólogos y laicas diferentes opiniones que varían ampliamente. De cualquier forma, la teología Católica indica a los individuos seguir su conciencia personal en temas morales, aún cuando su conciencia entre en conflicto con los puntos de vista jerárquicos.

En el siglo V, San Agustín expresaba el punto de vista general de que el aborto temprano requería penitencia sólo como pecado sexual. Ocho siglos después, Santo Tomas de Aquino estaba de acuerdo, expresando que el aborto no era un homicidio a menos que el feto tuviera ya "un alma". , lo que él pensaba que ocurría mucho después de la concepción. La posición de la que el aborto era plausible a la excomunión sólo se estableció 150 años atrás.

Voces disidentes

En la actualidad, al interior de la Iglesia Católica, existen varias voces disidentes respecto al aborto. Entre ellas se cuentan la de Marjorie Reiley teóloga con un doctorado de la Universidad Católica de Washington y Daniel Maguirre doctorado en teología sagrada de la Universidad Gregoriana de Roma que relativizan, en nombre de la conciencia el tema de la excomunión.

Ellos afirman que muchos católicos creen que el *pecado* del aborto acarrea la pena de excomunión en el derecho canónico, y piensan que esto supone que toda católica que se hace un aborto queda excomulgada automáticamente por la Iglesia. "Esto es erróneo. Sólo se puede excomulgar a alguien por el *pecado* de aborto, y no es algo automático", afirman.

La iglesia Católica se olvida que también enseña oficialmente que la conciencia del individuo es suprema; por esto, si luego de examinar profundamente una situación de embarazo producto de una violación, la mujer víctima decide que el acto de interrumpir el embarazo no deseado es lo mejor para ella, no comete un pecado.

Esta cronología resumida no hace justicia a las múltiples variaciones del pensamiento teológico a través de los siglos. Puede, sin embargo, colocar el tema en debate dentro y fuera de la iglesia Católica en la perspectiva de continuar el análisis abriendo corazones y mentes.

"Nuestro propósito no ha sido formular conclusiones morales. Más bien esperamos que cada quien, después del estudio, reflexión y oración, trate de resolver por sí mismo las incongruencias que rodean el importante tema del aborto"*.

[i] Actae Sactae Sedis, 5:298.

[ii] Codex iuris canonici, c. 2350

[iii] Acta Apostolicae Sedis, 22:539-92.

Este artículo está basado en el libro "La historia de las ideas sobre el aborto en la Iglesia Católica, lo que no fue contado" de la teóloga *Jane Hurst y publicado por Católicas por el Derecho a Decidir en 1992.

Fuente: <http://www.catolicasporelderechoadecidir.org>